



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096-2017/DP-PAD

Lima, 13 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 0171-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 750-2017-DP/PAD, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que de por concluida la suplencia del abogado José Luis Herrera Helfer, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

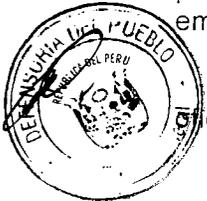
Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2014/DP se aprobó el "Reglamento de Trabajo del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo", en adelante el Reglamento de Trabajo CAS;

Que, según el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que de por concluida la suplencia del abogado José Luis Herrera Helfer, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 11 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 093-2017/DP-PAD de fecha 07 de diciembre de 2017, se resolvió autorizar la suplencia del abogado José Luis Herrera Helfer, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 23 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,





Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la suplencia del abogado José Luis **HERRERA HELFER**, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo; autorizada mediante Resolución Administrativa N° 093-2017/DP-PAD; con eficacia anticipada, a partir del 11 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

